

INFORME CONJUNTO PRESENTADO POR LAS

ORGANIZACIONES FEMINISTAS DE HONDURAS PARA EL

EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL

(EPU)

SEPTIEMBRE 2014

Integran:

Asociadas por lo Justo JASS

Centro de Derechos de Mujeres CDM

Centro de Estudios de la Mujer Honduras CEMH

Foro de Mujeres por la Vida

Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos de Honduras



Personas de contacto: Daysi Flores. floresday@justassociates.org
Gilda Rivera Sierra. gildarivera@yahoo.com
Carolina Sierra Paredes: ecarolsierra@yahoo.com
Jessica Elvir: yetri_04@yahoo.com.mx
Suyapa Martínez: suyapa9@yahoo.es

I. Introducción

A pesar que Honduras recibió una serie de recomendaciones para prevenir, erradicar y sancionar las violencias contra las mujeres en el I Examen Periódico Universal, EPU, presentado en el 2011, el alarmante aumento en los diferentes tipos de violencias, los femicidios / feminicidios y la impunidad que rodean estos casos, demuestran que lejos de avanzar en las recomendaciones; las acciones y políticas del Estado, han sido prácticamente ineficaces de cara a la alarmante realidad que enfrentan las hondureñas.

II Contexto

1. Honduras ha sido calificada por la UNODC como el país con la tasa de homicidios más alta en el mundo desde el 2010 hasta su más reciente informe en el 2012. Según el Observatorio de Violencia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en el 2013 una persona fue asesinada cada 78 minutos. Desde el 2005 hasta el 2013, la muerte violenta de mujeres ha aumentado en un 263.4%¹.

2. Esta violencia es resultado de múltiples factores, entre ellos, altos niveles de inequidad económica² y desigualdad³, pobreza⁴, corrupción⁵, militarización⁶, presencia cada vez mayor del crimen organizado y del narcotráfico, teniendo todo esto un fuerte impacto negativo en los derechos humanos de la población, especialmente de las mujeres, adolescentes y niñas. .

III. Políticas de seguridad del Estado.

4. Las estrategias gubernamentales de combate al crimen organizado privilegiando la vía represiva y la guerra contra las drogas, incrementando el militarismo, el armamentismo y los cuerpos de seguridad privada en el país, no ha logrado los resultados esperados, haciendo más insegura la vida de las mujeres tanto en el ámbito público como en sus casas, al incrementarse la circulación de hombres armados.

La violencia no ha mermado aún con el constante incremento en los fondos para seguridad, justicia y defensa que representaban el 5.9% del presupuesto general de la república en el año 2004, y que para el 2014 alcanzó el 12.3%⁷. Lo anterior, demuestra que a más gasto dirigido a fortalecer la policía y a los militares, mayor ha sido el incremento de la violencia y aunque se ha invertido un total de 1100 millones de lempiras⁸, dinero procedente de la tasa de seguridad que se generó en el año 2013 la violencia contra las mujeres sigue aumentando cada año

5. Prevalece una perspectiva de la seguridad nacional de combate al crimen organizado que privilegia la militarización y la represión, frente a las estrategias integrales que destaquen la prevención, basadas en una perspectiva de derechos humanos y convivencia democrática como lo establece la Estrategia de Seguridad de Centro América, ESCA⁹.

¹ Observatorio de Violencia, Mortalidad y otros. Edición No. 32, Febrero 2014. Universidad Nacional Autónoma de Honduras Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad

² Según el Informe de Desarrollo Humano Honduras 2011, el país se coloca en el tercer lugar (de países en el continente) con el mayor margen de inequidad económica y social, solo por debajo de Haití (primer puesto) y Colombia.

³ Honduras es uno de los 15 países más desiguales del mundo en materia de desarrollo humano según el Informe Regional sobre Desarrollo Humano para América Latina y el Caribe 2010, que sitúa a Honduras en el puesto número 106 de 169, sólo por encima de Nicaragua (115) y Guatemala (116) en Centroamérica.

⁴ De acuerdo al ingreso en los hogares 65.9% de los mismos están en situación de pobreza, de éstos, 23.2% serían pobres y 42.7 pobres extremos. Análisis de la pobreza en Honduras. Caracterización y análisis de determinantes. 2013-2014. FOSDEH.

⁵ El Informe de Transparencia Internacional sobre el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2011, Honduras tiene una calificación de 2.6 donde cero es la marca peor. En el contexto del Hemisferio Occidental, Honduras sale aun peor: de 32 países evaluados, ocupa el lugar 26. O sea, entre los más corruptos. <http://www.transparency.org/cpi2011/results/>

⁶ Según un informe del Instituto Internacional de Estudios para la Paz de Estocolmo (SIPRI) el gasto militar en Honduras ha experimentado un significativo y progresivo incremento entre los años 2000 a 2011, pasando de 0.7% a un 1.1% del PIB. <http://www.hondurastierralibre.com/2013/01/honduras-gasto-militar-de-honduras-se.html>

⁷ Cálculos realizados por el Centro de Derechos de Mujeres en base al Presupuesto General de la República de Honduras.

⁸ <http://www.elheraldo.hn/csp/mediapool/sites/ElHeraldo/Pais/story.csp?cid=702916&sid=299&fid=214>

⁹ Kennedy Mirta, coordinadora, Seguridad Regional y Femicidio en Centroamérica, informe regional, CEFEMINA/CEM-H/CEMUJER, SICA/FLACSO/JE, mayo 2014, Ed. Red Feminista Centroamericana contra la Violencia hacia las Mujeres. Tegucigalpa.

6. En el país circulan más de un millón de armas de fuego, de las cuales, apenas 282 mil se encuentran debidamente registradas¹⁰. La Ley de Portación de Armas autoriza que cada ciudadano tenga en su poder hasta cinco armas de fuego comerciales; lo que unido a la gran cantidad de armas ilegales que circulan en el país fomenta una cultura de muerte que es alimentada por los altos índices de impunidad. Como punto de referencia, en el país hay casi cuatro veces más homicidios por arma de fuego que incautaciones de armas de fuego¹¹

La contaminación e infiltración de las instituciones responsables de la seguridad, especialmente de la policía, así como de jueces y fiscales, agrava los problemas de seguridad, debido a los altos niveles de impunidad, la corrupción dentro de las instituciones, el clientelismo y la burocracia.

7. El actual gobierno implementó reformas institucionales que retroceden logros alcanzados para garantizar derechos, prevenir la violencia y garantizar la seguridad de las mujeres; se eliminó la especificidad de la línea telefónica de denuncia de violencia contra las mujeres en la policía, se debilitó la Fiscalía Especial de la Mujer; la Unidad de Delitos contra la Vida de la Mujer se trasladó a la Fiscalía de Delitos contra la Vida reduciendo de cinco a tres los fiscales asignados que además son ocupados en resolver otros casos de esa dependencia¹². La Secretaría de Seguridad estableció un Observatorio de la Violencia paralelo al de la UNAH restándole a éste su apoyo y eliminado así la vigilancia ciudadana en la producción de los datos sobre violencia en general y violencia contra las mujeres en el país. Además, se rebajó la categoría del Instituto Nacional de la Mujer del nivel de secretaría de estado a simple dirección secundaria dentro de la estructura del Estado, y se redujeron los fondos destinados al combate de la violencia contra las mujeres. El presupuesto de la Fiscalía Especial de la Mujer únicamente representa el 2% del total asignado al Ministerio Público mientras que otras fiscalías llegan al 7% del total. En el caso de los Juzgados Especializados contra Violencia Doméstica solamente tienen asignado el 1% del total de presupuesto de la Corte Suprema de Justicia¹³

IV. Violencia contra las Mujeres

8. En Honduras el 27% de las mujeres informan haber sufrido violencia física en algún momento de sus vidas¹⁴. Y aunque esta cifra por sí sola es alarmante, la violencia contra las mujeres tiene muchas otras manifestaciones; de las cuales el Ministerio Público reconoce 25 delitos que comprenden desde lesiones, violencia doméstica, violencia intrafamiliar, violencia sexual hasta violencia feminicida.

Violencia Doméstica

9. Es la primera causa de denuncia de delitos contra las personas. Entre 2009 y 2012 se presentaron 82,547 denuncias de violencia doméstica en los juzgados de letras y paz del país, un promedio de 20,637 por año, de las cuales menos de un tercio finalizaron en sentencia; correspondiendo el 92% a denuncia de mujeres agredidas, y un 8% a denuncias de hombres. La falta de seguimiento a los casos denunciados y de medidas de protección efectivas para las mujeres, y de programas preventivos en las comunidades, conllevan a las crecientes tasas de femicidios¹⁵.

Violencia Intrafamiliar

10. La violencia intrafamiliar, donde las principales víctimas son las mujeres (esposas, hijas, madres), es la segunda causa de denuncia a nivel nacional, representando más de la mitad de las denuncias por delitos penales. El principal agresor es el compañero o ex compañero de hogar, en todos los grupos de edad, desde un tercio para las menores de 20 años hasta un 74% para las mayores de 45 años.

¹⁰ Declaraciones del portavoz de la Dirección Nacional de Investigación Criminal. Última Hora. Abril 2014

¹¹ Foro de Mujeres. Por la Vida. Observatorio de Violencia y Seguridad de las Mujeres: Informe la VCM Un problema de Seguridad Humana. 2013

¹² Entrevista con la Fiscal de la Unidad de Muerte de Mujeres o Femicidios, adscrita a la Fiscalía Especial de Delitos Contra la Vida, abogada Ingrid Figueroa, y con la abogada Grissel Amaya, de la Fiscalía Especial de la Mujer, información obtenida en auditoría social realizada por el Centro de Estudios de la Mujer, CEM-H

¹³ Información proporcionada por la Unidad de Transparencia de la Corte Suprema de Justicia, CSJ y del Ministerio Público, mediante auditoría social realizada por el Centro de Estudios de la Mujer, CEM-H

¹⁴ Instituto Nacional de Estadística. Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2011-2012

¹⁵ IBIDEM 11

Violencia sexual

11. La violación¹⁶ ocupa el tercer lugar entre los delitos más denunciados a nivel nacional y es el delito sexual contra las mujeres más denunciado (61.6%). Durante el año 2013, se presentaron 2,851 denuncias de violencia sexual¹⁷, lo que implica que cada 3 horas se interpuso una denuncia en Honduras. Según estimaciones la prevalencia de violencia sexual pasó de ser 4.6 en el 2008 a 8.6 en el 2010¹⁸. El 94.5% de los casos quedan en la impunidad¹⁹.

Femicidio/feminicidio

12. Desde el 2005 hasta el 2013, la Muerte Violenta de Mujeres mantiene una tendencia creciente; que pasó de 175 muertes a 636 muertes de mujeres para el 2013. En el 2013 cada 13 horas fue asesinada una mujer²⁰. Las particularidades de las muertes violentas de mujeres en Honduras han sido **a)** Mujeres en zonas urbanas: En el 2012, 3 de cada 5 muertes violentas de mujeres ocurrieron en zonas urbanas, y en el 2013 se identifica una concentración del 40% del total de asesinatos de mujeres en dos ciudades²¹: San Pedro Sula y el Distrito Central. **b)** Mujeres jóvenes: representando anualmente porcentajes entre el 43 y 48 por ciento, y siendo actualmente el rango de edad de 20-24 años el más afectado. **c)** Armas de fuego: se utiliza en más del 70% de las muertes violentas de mujeres. **d)** en el 40.4% de las muertes violentas de mujeres ocurridas durante el 2012 se desconoce el lugar en el que se cometió el crimen; lo que implica que las mujeres, niñas y adolescentes víctimas fueron sustraídas del lugar donde se encontraban, retenidas en contra de su voluntad, probablemente víctimas de abusos sexuales y torturas, para posteriormente asesinarlas y ser abandonadas en la vía pública. **e)** Impunidad: el promedio de impunidad en los últimos 6 años es de 93.5%

Violencia contra las niñas

13. Además de estar expuestas a un contexto de violencia homicida²², y de concentrarse en estas edades los abusos sexuales²³, las niñas también se exponen a las peores formas de trabajo infantil, ya que empiezan a trabajar a edades más tempranas; son menos remuneradas por los trabajos que realizan; quedan recluidas en sectores caracterizados por largas jornadas de trabajo; trabajan de forma clandestina o no reglamentaria (lo que incrementa su vulnerabilidad a situaciones de explotación o abuso); desarrollan trabajos de grave peligro para su salud, seguridad y bienestar; y quedan excluidas de la educación o sufren la triple carga del trabajo doméstico, la escuela y el trabajo remunerado²⁴.

Desplazamientos por violencia

14. La pobreza, violencia y exclusión conducen a un éxodo forzado que obliga a miles de niñas y niños a migrar ilegalmente (usualmente teniendo como destino Estados Unidos); trayecto durante el cual sufren una serie de violaciones a sus derechos humanos²⁵. A junio de este año han retornado al país 3,807 menores, pero se estima que la cantidad de niñas y niños que anualmente salen del país en estas condiciones supera los 12 mil.

15. El Estado carece de centros de atención para mujeres víctimas de violencia y es incapaz de asegurar la integridad de las mismas. Este desamparo legislativo y social, sitúa a las mujeres en una posición de extrema vulnerabilidad y riesgo en los diferentes ámbitos del ciclo de desplazamiento forzado de víctimas

¹⁶ Decreto 144-83, código penal hondureño, artículo 140.

¹⁷ Cálculos realizados por el Centro de Derechos de Mujeres en base a las denuncias interpuestas a nivel nacional. Observatorio Estadístico del Ministerio Público

¹⁸ Sistema Regional de Indicadores Estandarizados de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

¹⁹ Misoginia armada en un contexto de violencia cotidiana. Análisis violencia contra las mujeres hondureñas 2008-2012. Centro de Derechos de Mujeres. Febrero 2014.

²⁰ Observatorio de violencias, IUDPAS

²¹ Violencia contra las mujeres en 2013: Lo que dice la prensa nacional. Observatorio de Derechos Humanos de Mujeres, Centro de Derechos de Mujeres. Marzo 2014

²² 129 niñas, adolescentes y jóvenes menores de 20 años fueron asesinadas en el país. Fuente: Observatorio de Violencia, Mortalidad y otros. Edición No. 32, Febrero 2014. Universidad Nacional Autónoma de Honduras – Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad.

²³ Las niñas menores de 15 años representan el 58% de las víctimas de delitos sexuales a las que se realizó evaluación médico-legal durante el año 2013.

²⁴ Informe Casa Alianza "El trabajo Infantil en Honduras, Octubre 2011

²⁵ Comunicado CONADEH. Advierten sobre peligros que corren miles de niños hondureños en busca del "sueño americano". Junio 2014

en condiciones de riesgo. Según el Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR), en lo que va del año ya suman más de 2400 mujeres hondureñas deportadas; la mayoría por causas ligadas a la violencia y criminalidad organizada. El ciclo de desplazamiento forzado de víctimas en condiciones de riesgo se ve marcado por la falta de mecanismos de protección nacional e internacional efectivos.

Desaparición de mujeres

16. En tan sólo 6 años las denuncias de mujeres desaparecidas pasaron de ser 91 en el 2008 a 347 en el 2013, lo que significa un incremento de 281% en los casos de mujeres, niñas y adolescentes que son reportadas como desaparecidas a nivel nacional. A esto es necesario sumarle 155 denuncias más por delitos que implican desapariciones como privación injusta de la libertad, secuestro y tráfico de personas. En el análisis de una muestra de noticias relacionadas con la desaparición de mujeres y niñas, se estableció que el 82% de estas se encuentran entre los 8 y 20 años, y el 18% son mujeres entre 40 y 70 años.²⁶

Trata de mujeres, adolescentes y niñas.

17. Otras manifestaciones de violencia contra las mujeres que es sub registrada por las instituciones son la Trata y el Tráfico de Personas. Aunque el Ministerio Público solamente registra 27 denuncias por este delito interpuestas por mujeres durante el año 2013, la connotación transnacional de esta delincuencia organizada indica un mayor número de víctimas. Según investigaciones²⁷, el perfil de las víctimas de trata en Centroamérica es mayoritariamente niñas menores de edad; y en más de la mitad de los casos la trata tenía que ver con fines de explotación sexual.

18. A pesar de que posterior a la presentación del EPU, en el 2012 el gobierno de Honduras reporta algunos avances en cuanto a la creación de legislación e institucionalidad para el tratamiento de la problemática, en el 2103 según el Informe anual sobre la trata de personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos, Honduras aparece en la Lista de Vigilancia Nivel 2 ya que el gobierno no incrementó sus esfuerzos globales para abordar la trata de personas²⁸. Según el informe el gobierno no demostró progresos en la investigación o enjuiciamiento del trabajo forzoso o de la prostitución forzada de gran mayoría de servicios y refugio a las víctimas.

V. Salud de las mujeres

19. Aun cuando se han ratificado tratados internacionales que obligan al Estado a garantizar el máximo nivel de salud posible, desde hace 12 años está pendiente la ratificación del protocolo facultativo de la CEDAW y no hay evidencia de que el Estado hondureño vaya a hacerlo.

20. En el período de revisión de este examen el presupuesto dedicado a salud aumento en un 18%, en comparación con un aumento de 55% en el presupuesto de defensa²⁹, en un país que se supone no hay guerra. Si a lo anterior se suman los actos de corrupción en las principales instituciones de salud, de público conocimiento, las consecuencias impactan a la población y para las mujeres en particular, dado que sólo las atenciones del embarazo, parto y puerperio representan el 46% de todas las atenciones brindadas por la Secretaría de Salud³⁰.

21. Los índices de embarazo en adolescente muestran un aumento sustancial en comparación con el período anterior³¹ y hacen que Honduras tenga la segunda tasa de embarazo en adolescentes más alta

²⁶ La desaparición y trata de mujeres en Honduras. Informe Especial del Observatorio de Violencia y seguridad de las mujeres. Foro de Mujeres por la Vida/Convergencia por los Derechos Humanos

²⁷ Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2012. UNODC

²⁸ Informe Anual sobre la Trata de Personas 2013. Departamento de estado Estados Unidos, citado en La desaparición y trata de mujeres en Honduras. Informe Especial del Observatorio de Violencia y seguridad de las mujeres. Foro de Mujeres por la Vida/Convergencia por los Derechos Humanos

²⁹ http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2014/presupuesto2014/estadisticas/r_fpr_cmp_ins.pdf

³⁰ Secretaría de Salud. Anuario Estadístico 2011.

³¹ Los registros hospitalarios indican que en 2010 egresaron de los hospitales públicos casi 29,000 adolescentes por parto. En 2012 esa cifra aumento a más de 50,000. Ver <http://www.elheraldo.hn/csp/mediapool/sites/ElHeraldo/Pais/story.csp?cid=573626&sid=299&fid=214>; <http://www.latribuna.hn/2014/08/13/honduras-segundo-lugar-en-embarazos-adolescentes-en-al/>

de la región. Aunque hay una Estrategia Nacional de Prevención de Embarazo en Adolescentes, esta apenas es conocida e implementada se reduce a la prevención del segundo embarazo en adolescentes. El país tiene una deuda desde hace 15 años en ofrecer educación sexual en todos los centros de educación pública del país³², con lo cual no es extraño el aumento desmedido de los embarazos tempranos que, según estudios realizados, cuadruplican el riesgo de muerte materna³³.

22. Honduras no cumplió con el Objetivo de Desarrollo del Milenio pues mantiene la Razón de Mortalidad Materna en 108 por 100,000 nacidos vivos, muy encima del compromiso de reducirla a 46 por 100,000 nacidos vivos³⁴. Medidas importantes como la educación sexual, el acceso a servicios integrales de salud sexual y reproductiva, el acceso universal a anticonceptivos, incluida la anticoncepción de emergencia y el acceso al aborto terapéutico y en casos de violación, no han sido consideradas por las autoridades, como medidas comprobadas para la reducción de la mortalidad materna. Honduras continúa siendo uno de los 5 países de la región donde el aborto está absolutamente penalizado, a pesar que desde hace 40 años el aborto es la segunda causa de egreso hospitalario, después del parto³⁵.

23. Aunque existen normas para la planificación familiar, su implementación es deficiente o vulneradora de derechos, un ejemplo es la prohibición del uso de la Anticoncepción de Emergencia, prohibida mediante acuerdo ministerial de facto en 2009. Si bien existe un proyecto de ley para legalizar su uso, el Congreso Nacional sigue resistiéndose a derogar la prohibición y permitir su uso. Asimismo, el Poder Ejecutivo, que también puede derogar este Acuerdo, se niega a hacerlo.

24. A las mujeres con VIH constantemente se les viola su derecho al acceso a la información y al consentimiento informado en el 58% de los casos. También se les niega la confidencialidad en el diagnóstico (26%); los servicios de salud (50%), el derecho a la no discriminación (54%) y la presión sobre ellas para esterilizarse por vivir con VIH (11% de los casos)³⁶.

Las niñas y adolescentes ni las personas con orientación sexual e identidad de género no hegemónica, las mujeres menores de 18 años que solicitan una prueba de VIH deben tener la autorización de una persona adulta. Aun cuando el personal ha sido capacitado, no dan servicios de planificación familiar a adolescentes: se les pregunta si tiene pareja; se les dice que son muy pequeñas y que por ello no pueden darle anticonceptivos. En el caso de las mujeres lesbianas y transexuales, suelen haber tratos discriminatorios y el personal de salud no ha sido capacitado ni ofertan hormonoterapia para personas trans pese a ser una demanda constante³⁷.

25. En las zonas rurales donde viven poblaciones indígenas, la situación de discriminación, de falta de acceso a servicios y de no reconocimiento de derechos de salud de las mujeres empeora. Un ejemplo, es que en el área urbana el 94% de los nacimientos fueron atendidos por profesionales de salud y en el área rural la proporción baja a 73%³⁸. Las mujeres indígenas y afro-hondureñas suelen encontrarse entre las poblaciones con menos recursos y se enfrentan mayores barreras de acceso; los indicadores nacionales dan cuenta que las mujeres con recursos limitados, clasificadas como pobres y extremadamente pobres, tienen el mayor índice de necesidad insatisfecha de planificación familiar, 11% y 23%, respectivamente³⁹. De otro lado, las normas no contemplan la atención en salud sexual y reproductiva a personas Lesbianas, Transexuales e Intersexuales, siendo claramente discriminatorias, negando en sí mismas el acceso universal a la salud sexual y reproductiva.

VI. Derechos laborales

³² La Ley Especial de VIH, aprobada en 1999 ordena en su artículo 14 que la educación sexual sea parte del currículo de las instituciones educativas públicas del país. En <http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/LEY%20ESPECIAL%20SOBRE%20VIH-SIDA.pdf>

³³ Secretaría de Salud. Investigación sobre muerte materna y de mujeres en edad reproductiva. Honduras, 1997.

³⁴ PNUD. Objetivos de Desarrollo del Milenio. Honduras 2010. En http://www.hn.undp.org/content/dam/honduras/docs/publicaciones/Informe_ODM_2010_Completo.pdf

³⁵ Secretaría de Salud. Anuario Estadístico 2011 y todos los boletines anuales de atenciones hospitalarias de la Secretaría de Salud de Honduras

³⁶ Balance. Estudio técnico jurídico de las violaciones a los derechos reproductivos de mujeres con VIH en cuatro países de Mesoamérica, 2013

³⁷ CLADEM Honduras. Proceso Cairo+20 y más allá - seguimiento del Plan de Acción de Cairo. 2013. En

http://www.cladem.org/pdf/CLADEM_BalanceCairo+20.pdf

³⁸ INE. Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2011-2012. En <http://www.ine.gob.hn/index.php/censos-y-encuestas/encuestas-todos-las-encuestas-de-honduras/encuesta-endesa>

³⁹ David Alexander Figueroa Toruño, Summarized account of family planning in Honduras, in DEMOGRAPHIC TRANSFORMATIONS AND INEQUALITIES IN LATIN AMERICA 325, 327 (Suzana Cavenaghi, 1st ed. 2009). En

http://www.alapop.org/docs/publicaciones/investigaciones/DemogTransformations_Partell-

28. La discriminación contra las mujeres en el ámbito laboral, específicamente en las maquilas, comienza antes de su contratación al solicitarles o practicarles pruebas de embarazo e investigar su vida familiar⁴⁰.

29. La flexibilización laboral⁴¹ disminuye y elimina derechos humanos laborales; afectando directamente a las mujeres pues sin la estabilidad laboral las trabajadoras no pueden gozar de forma efectiva la protección por maternidad⁴²

30. En las maquilas de textil, hilo y arneses de vehículos las obreras ganan por decreto ejecutivo, entre 28% y 51% menos que el salario mínimo urbano. Además de sufrir múltiples y constantes agresiones que resultan en serios problemas de salud que van desde infecciones urinarias hasta abortos⁴³.

31. Honduras aun no ratifica el Convenio 189 sobre trabajo doméstico, limitando así el acceso en igualdad de condiciones, a sus derechos como trabajadoras. ⁴⁴

VII. Impunidad y obstáculos en el acceso a la justicia

33. A pesar de que en el 2013 se aprobó la figura penal de Femicidio, esta no ha sido utilizada, lo que impide avances en materia de investigación y sanción de estos crímenes. Según la Fiscal responsable de la Unidad de Femicidios de la Fiscalía de Delitos Contra la Vida del Ministerio Público, hasta marzo de 2013 se habían presentado 5 requerimientos fiscales por el delito de Femicidio. Esto debido a que la investigación de los femicidios es compleja, y la mayoría de los casos se encuentran estancados en la etapa investigativa. Según estimaciones del observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres del CDM, una de cada dos muertes violentas de mujeres es un femicidio en tanto contempla alguna de las circunstancias establecidas por el tipo penal.

34. La normativa nacional aun no considera varios tipos de violencias que viven las mujeres, como la violencia patrimonial, la violencia institucional, la violación sexual dentro del matrimonio, el matrimonio con menores de edad, el acoso sexual, el hostigamiento sexual y la persecución son otras⁴⁵.

35. Se considera que el problema de acceso a la justicia para las mujeres no radica en la normativa misma sino en la inadecuada aplicación de parte de los operadores de justicia.

36. Estudios y la práctica de las organizaciones defensoras de derechos humanos de las mujeres en litigio de casos de violencia contra las mujeres, constata que la aplicación de la legislación hondureña presenta graves problemas y desafíos: a) desconocimiento de operadores de justicia sobre la legislación nacional e internacional b) Predominio de patrones socioculturales discriminatorios en la investigación de los hechos denunciados que afecta el sistema de justicia en su objetivo de procesar y sancionar los casos de violencia contra las mujeres. c) Problemas estructurales dentro de los sistemas de justicia que afectan el procesamiento de casos de violencia contra las mujeres como la ausencia de postas policiales, juzgados y unidades de medicina forense en el interior del país donde existen altos índices de violencia. d) Inadecuada coordinación entre las instituciones encargadas de dar respuesta a las mujeres. e) Falta de protecciones y garantías judiciales para proteger la dignidad y la seguridad de las mujeres y de los testigos durante un proceso judicial. f) Inexistencia de normas jurídicas que deduzcan responsabilidad administrativa, laboral, penal o civil a los operadores de justicia que actúan negligentemente en casos de violencia contra las mujeres. g) Falta de autonomía de los fiscales o falta de independencia judicial de los jueces al momento de impartir justicia. h) Naturalización de la violencia contra las mujeres por parte de los operadores de justicia. i) La corrupción en las instituciones operadoras de justicia. j) Procedimientos

⁴⁰ Globalización neoliberal, modelo de precariedad laboral. Caso de las mujeres trabajadoras en Honduras. Centro de Derechos de Mujeres, CDM. Diciembre 2011.

⁴¹ Ley de empleo por horas (decreto No 354-2013) y Programa de Empleo por Horas (decreto No 230-2010)

⁴² Empleo por horas y los derechos humanos laborales. Sindicato de Trabajadores de Industria de la Bebida y Similares (STIBYS)

⁴³ Globalización neoliberal, modelo de precariedad laboral. Caso de las mujeres trabajadoras en Honduras. Centro de Derechos de Mujeres, CDM. Diciembre 2011

⁴⁴ "...el salario de las empleadas del hogar es de los mas bajos (el 61% reporto encontrarse en el rango de salario de 100-1000. El 18% se encuentra en el de 1100-2000. Y, finalmente un 7% reporto ganar de 2100-3000 . **Las empleadas del hogar (Trabajadoras domesticas). Una breve consulta, 2010.** Equipo de Monitoreo Independiente de Honduras EMIH. Sin publicar.

⁴⁵ López Ivannia, coordinadora, Programa de Prevención y Atención a la Violencia contra las Mujeres. Centro de Derechos de Mujeres (CDM) Tegucigalpa.

judiciales complicados y tediosos. k) Sustitución de la policía civil de investigación por una policía militar de investigación cuyos agentes no han sido capacitados para investigar.

VIII. Defensoras de Derechos Humanos

37. En los últimos años, pero con mayor ahínco desde el Golpe de Estado⁴⁶, se está llevando a cabo un proceso de concesionar los territorios a empresas transnacionales de manera agresiva y violenta, en contra del Convenio 169 de la OIT ratificado por el Estado de Honduras⁴⁷. La privatización de los recursos comunitarios es vivida de manera tan violenta por las comunidades, que las mujeres están llevando a cabo un papel activo en la defensa de sus territorios, 46. Este proceso va acompañado de factores que ponen en riesgo la vida y la dignidad de las mujeres: militarización, desalojos forzosos, conflictos comunitarios, y persecuciones, amenazas, detenciones arbitrarias e incluso asesinatos a líderes y lideresas comunitarias, que si bien muchas veces no son las víctimas directas, debido a las relaciones tradicionales de género sí se convierten indirectamente en víctimas por la violencia que sufren sus compañeros, derivando en situaciones que duplican y triplican la carga de trabajo de las mujeres, al quedarse solas a cargo de la familia.

38. En el año 2012 Honduras ocupó el segundo lugar por agresiones a defensoras de derechos humanos en la región de México y Centroamérica, documentándose 119 agresiones. De éstas 95 tuvieron como víctimas a defensoras de derechos relacionados con la defensa del territorio y los bienes naturales⁴⁸

39. El 62% de los perpetradores de estas agresiones son agentes estatales, lo que convierte al Estado hondureño en el principal agresor de las defensoras de DDHH, seguido por las empresas privadas⁴⁹.

40. Ser defensora de Derechos Humanos es un riesgo de vida, el reciente asesinato de la Defensora Margarita Murillo⁵⁰ acribillada por hombres encapuchados mientras se encontraba cosechando la tierra por la que luchó por más de 40 años, es otro asesinato donde el Estado no asumió su responsabilidad de protegerla ya que contaba con medidas cautelares.

Recomendamos Exhortar al Estado a:

1. Generar cambios estructurales en el sistema de justicia; cambiar el actual enfoque de la política de seguridad por uno que privilegie los derechos y adoptar las medidas necesarias para garantizar que los casos de violencia contra las mujeres sean investigados con la debida diligencia, que las personas responsables sean castigadas y las víctimas reciban reparaciones. La investigación de la muerte violenta de mujeres debe contar con los recursos humanos adecuados para identificar las especificidades de los crímenes contra ellas. La Unidad de Investigación de los Femicidios debe regresar a la Fiscalía de la Mujer para contribuir a reducir la impunidad.
2. Proceder sin demora a la anulación de la prohibición de la anticoncepción de emergencia y a la aprobación del proyecto de Ley que se discute en el Congreso Nacional.
6. Garantizar el presupuesto y los mecanismos efectivos de vigilancia sobre las condiciones de empleo y los derechos humanos
7. Crear los Centro de cuidado infantil, tal como lo establece el artículo 59 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.
8. Eliminar la Ley de Empleo por Horas y el Programa "Chamba ahora".
9. Ratificar el Convenio 189 y las recomendaciones 200 y 201 de la OIT.

⁴⁶ Aprobación del Decreto 233-2010 que derogó los decretos ministeriales 001-96 y 158-2009 que prohibían los proyectos hidroeléctricos y mineros en áreas protegidas.

⁴⁷ Ley general de aguas y Ley de Minería.

⁴⁸ Iniciativa Mesoamericana de Defensoras. Diagnóstico sobre violencia contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica. 2012

⁴⁹ Violencia contra defensoras de derechos humanos en Mesoamérica, Diagnóstico 2012, IMD

⁵⁰ <http://www.laprensa.hn/sucesos/policiales/742643-96/margarita-murillo-libr%C3%B3-44-a%C3%B1os-de-lucha-en-el-campesinado>

10. Que urgentemente se tomen medidas para crear legislación y mecanismos de control en la tenencia de armas, grupos paramilitares y agencias de seguridad privada
11. Cumplir con su obligación de garantizar el acceso a la justicia de todas las personas y específicamente a las mujeres. Para esto es necesario que hagan efectivos los procesos de depuración e intervención del Ministerio Público y policía, al igual que las instancias claves en el sistema de seguridad y justicia.
12. Que el Estado impulse iniciativas de seguridad adecuadas a las comunidades y desde una perspectiva de género, seguridad humana y en el marco irrestricto de los derechos humanos de la ciudadanía. Derogando las políticas de seguridad actuales que provocan altos niveles de re-militarización e incrementos de las violencias contra las mujeres y la población en general.
13. Que las Fuerzas Armadas cumplan su función vinculada estrictamente a la defensa de la soberanía, tal como lo dice la Constitución. Es urgente la eliminación de la Policía Militar.
14. Que el Estado cumpla con las obligaciones para lograr avances sustanciales en la unificación de registros estadísticos en violencia contra las mujeres; garantizando el acceso público e inmediato. Sobre todo en los casos de femicidios/feminicidios, desapariciones de mujeres, trata, establecidas en la Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, recomendaciones de relatores especiales y la jurisprudencia internacional en casos de violencia contra mujeres.
15. Que se garanticen mecanismos de vigilancia y control de las actuaciones de los funcionarios públicos, en todos los niveles. A fin de que se dé cumplimiento a las disposiciones encaminadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres..
16. Exhortar al Estado a honrar el compromiso adquirido con las organizaciones de mujeres y feministas para crear una Comisión de Alto Nivel en contra de los Femicidios.
17. Que el Estado revise la normativa vigente que restringe el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, También revisar la legislación nacional y armonizarla con los compromisos internacionales adquiridos en esta materia, específicamente las relacionadas con el derecho a la vida y sobre todo el derecho a decidir sobre la maternidad, incluido el aborto; no solo con un cambio en el marco legal, sino con la debida implementación de protocolos de salud que hagan un servicio de salud accesible, disponible, adecuado y de alta calidad. Es fundamental, que la prohibición total al aborto, incluya como mínimo excepción para garantizar el acceso a este servicio de salud cuando la vida y salud de la mujer está en riesgo y en casos de violación. Lo anterior debe ser parte de un plan nacional, con indicadores de seguimiento y resultados, así como con recursos definidos, que muestre en el próximo Examen, una mejoría sustancial en la garantía del derecho a la salud de las mujeres hondureñas.
18. Crear un protocolo de atención en casos de desaparición de mujeres.